

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de Dos Mil Veintitrés

Referencia.	EJECUTIVO
Demandante.	Scotiabak Colpatria S.A.
Demandado.	Jeans Platino S.A. y/o
Radicado.	05001 31 03 011 2022-00320 00
Instancia.	Primera
Tema.	Requiere parte demandante

Teniendo en cuenta los parámetros del auto contenido en el archivo 055 cdno. ppl. del expediente digital, mediante el cual se ordenó en su numeral segundo, “expedir copia autentica de los títulos allegados como base de recaudo ...”, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de los tres (03) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente providencia, sirva aportar los originales de los títulos base de recaudo, pagaré 501130000597, y escritura pública nro. 7.690 del veintiocho (28) de noviembre de 2016.

2

NOTIFÍQUESE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

JUEZ

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dad414a05fab8f18208e3ddb35d05ee701733b03ee4544d8e61073437a5c70e7**

Documento generado en 05/10/2023 02:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>